



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 27 de marzo de 2024, el Memorando N° 083-2024-MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, los Informes N° 109-2023/MDV-GAF-SGL-JEAC, N° 110-2023/MDV-GAF-SGL-JEAC, N° 111-2023/MDV-GAF-SGL-JEAC, N° 112-2023/MDV-GAF-SGL-JEAC, N° 116-2023/MDV-GAF-SGL-JEAC, N° 001-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC del Jefe del Equipo de Almacén Central, el Memorando N° 0387-2024/MDV-SG de la Secretaría General, los Informes Legales N° 071-2024/MDV-GAJ y N° 097-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 1696-2024 y N° 2743-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL-CDH de 20 de marzo de 2024 de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), respecto a la aprobación de la recepción de donaciones recibidas y entregadas por fiestas navideñas 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al artículo 39° de la citada Ley, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en este orden de ideas, según el artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituyen bienes municipales, los legados o donaciones que se instituyan en su favor; además el artículo 9 del T.U.O. de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable" (...);

Que, la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que quedan derogadas, entre otras, las siguientes normas: el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por los Decretos Supremos N° 002-2009-VIVIENDA, N° 016-2009-VIVIENDA, N° 017-2009-VIVIENDA, N° 002-2010-VIVIENDA, N° 007-2010-VIVIENDA, N° 013-2012-VIVIENDA y N° 009-2013-VIVIENDA, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDV-CDV

Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

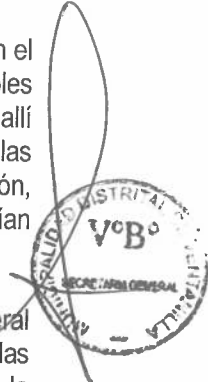
Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, sobre los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial, y el trámite para la aceptación de donación allí descrito, se visualiza en el expediente materia del presente caso, los escritos presentados por las personas donantes expresando su voluntad de donación, la documentación conteniendo la descripción, valor y propiedad de los bienes, los registros (Actas) de recepción y entrega, entre otros que acreditarían la recepción y entrega de los bienes materia de donación (...)"

Que, mediante Comunicado N° 001-2022-EF/54.01 de fecha 10 de enero de 2022, la Dirección General de Abastecimiento (DGA), ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), comunica a las entidades del sector público que, tras la entrada en vigencia de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la cual tiene por objeto, regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente los bienes del Estado; quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2023/MDV-CDV de 23 de noviembre de 2023, se acordó lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 005-2023/MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2023, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.
- **ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 005-2023/MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

Que, con Memorando N° 083-2024/MDV-GDH de 09 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que a través de Acuerdo de Concejo N° 094-2023/MDV-CDV de 23 de noviembre de 2023, su unidad orgánica fue autorizada a recepcionar donaciones por motivos de fiestas navideñas 2023, las mismas que serían regularizadas en fecha posterior, en ese contexto adjunta documentación de seis (06) entregas de donaciones entre productos alimenticios, panetones y juguetes, por motivos de fiestas navideñas, para la población de Ventanilla, según se visualiza en las actas adjuntas, cuyo importe total es de S/ 169,604.97 (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuatro con 97/100 Soles), esto a efectos de dar cuenta al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDV-CDV








CUADRO DE DONACIONES									
N°	EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO S/	IMPORTE TOTAL S/	IMPORTE TOTAL DONADO S/
01	OLIVOS MAQUINARIAS S.A.C.	11/12/2023	04	BOLSA	PAÑAL ADULTO PLENITUD, TALLA G/XG	BOLSA DE 20 UNIDADES	44.90	179.60	1,634.10
			04	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA P	BOLSA DE 50 UNIDADES	35.50	142.00	
			03	BOLSA	PAÑAL ADULTO TENA, TALLA L	BOLSA DE 21 UNIDADES	72.70	218.10	
			04	BOLSA	PAÑAL ADULTO PLENITUD, TALLA M, BOLSA DE 20 UNIDADES	BOLSA DE 20 UNIDADES	66.90	267.60	
			02	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA XXG	BOLSA DE 38 UNIDADES	95.00	190.00	
			02	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA XG	BOLSA DE 42 UNIDADES	95.00	190.00	
			04	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA G	BOLSA DE 52 UNIDADES	48.90	195.60	
			04	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA M	BOLSA DE 60 UNIDADES	48.90	195.60	
			04	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA RN	BOLSA DE 20 UNIDADES	13.90	55.60	
02	CASH FOODS S.R.L.	01/12/2023	746	UNIDADES	ACEITE VEGETAL DE 200 ML	BOTELLA	2.50	1865.00	117,969.65
			57	UNIDADES	ACEITE VEGETAL DE 01 LITRO	BOTELLA	9.00	513.00	
			16464	UNIDADES	CONSERVA DE POLLO 170 GR	LATA	5.00	82320.00	
			383	UNIDADES	FIDEO SPAGUETTI DE 500 GR	BOLSA	4.5	1723.00	
			639	UNIDADES	HOJUELA DE AVENA CON QUINUA DE 250 GR	BOLSA	2.00	1278.00	
			115	UNIDADES	HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA DE 250 GR	BOLSA	3.00	345.00	
			475	UNIDADES	HOJUELA DE ACENA CON CAÑIHUA DE 250 GR	BOLSA	3.50	1662.50	
			927	UNIDADES	MEZCLA DE HUEVO DE 250 GR	BOLSA	8.00	7416.00	
			178	UNIDADES	HARINA EXTRUIDA DE QUINUA DE 250 GR	BOLSA	2.50	445.00	
			122	UNIDADES	HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA DE 250 GR	BOLSA	2.50	305.00	
144	UNIDADES	HARINA EXTRUIDA DE TRIGO DE 250 GR	BOLSA	2.50	360.00				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDV-CDV

 			62	UNIDADES	MEZCLA DE HARINA EXTRUIDA DE 250 GR	BOLSA	2.50	155.00		
			85	UNIDADES	HARINA DE PLATANO DE 250 GR	BOLSA	2.50	212.50		
			70	UNIDADES	PAPA SECA DE 250 GR	BOLSA	3.00	210.00		
			68	UNIDADES	HARINA DE LUCUMA DE 250 GR	BOLSA	4.00	272.00		
			186	UNIDADES	PALLAR DE 250 GR	BOLSA	3.00	558.00		
			200	UNIDADES	FRIJOL CARAOTA DE 500 GR	BOLSA	2.50	500.00		
			480	UNIDADES	CONSERVA DE SANGRE DE 150 GR	LATA	4.00	1920.00		
			48	UNIDADES	CONSERVA DE PAVO DE 176 GR	LATA	6.00	288.00		
			528	UNIDADES	CONSERVA DE BOFE DE 176 GR	LATA	4.00	2112.00		
 	03	AQA QUIMICA S.A.	18/12/2023	1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 01 CAHORRITO BOXER	BOLSA	2.80	4172.00	25,032.00
				1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 02 CAHORRITO SCHNAUZER	BOLSA	2.80	4172.00	
				1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 03 CAHORRITO BEAGLE	BOLSA	2.80	4172.00	
				1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 04 CAHORRITO DALMATA	BOLSA	2.80	4172.00	
				1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 05 CAHORRITO LABRADOR	BOLSA	2.80	4172.00	
				1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 06 CAHORRITO COCKER SPANIEL	BOLSA	2.80	4172.00	
 	04	COMERCIAL LIDER S.A.	19/12/2023	02	BOLSA	3 OSITOS AVENA ECONOMICA	BOLSA DE 24 UNIDADES DE 100 GR	25.1104	42.56	1,596.22
				04	CAJA	AJINOMEN SOPA GALLINA	CAJA DE 24 UNIDADES DE 80 GR	28.3318	96.04	
				02	BOLSA	BENOTI FIDEO SPAGUETTI	BOLSA DE 20 UNIDADES DE 500 GR	42.4918	72.02	
				08	UNIDADES	BENOTI FIDEO SPAGUETTI DE 500 GR	BOLSA DE 500 GR	2.1476	14.56	
				04	CAJA	TIMONEL ACEITE	CAJA DE 12 UNIDADES DE 900 ML	79.8978	270.84	
				03	BOLSA	VEGA ARROZ SUPERIOR	BOLSA DE 15 UNIDADES DE 01 KG	67.0122	170.37	
				03	UNIDADES	VEGA ARROZ	UNIDADES	4.4722	11.37	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDV-CDV

					SUPERIOR DE 01 KG				
			04	BOLSA	VEGA ARVERJA	BOLSA DE 12 UNIDADES DE 500 GR	39.3294	133.32	
			03	BOLSA	VEGA AZUCAR RUBIA	BOLSA DE 15 UNIDADES DE 01 KG	64.4988	163.98	
			03	UNIDADES	VEGA AZUCAR RUBIA DE 01 KG	UNIDADES	4.2952	10.92	
			01	CAJA	VEGA CHOCOLATE BARRA C/C	CAJA DE 50 UNIDADES DE 90 GR	57.9970	49.15	
			01	CAJA	VEGA TROZOS ATUN A/VEG A/F	CAJA DE 48 UNIDADES DE 150 GR	222.9728	188.96	
			02	CAJA	IDEAL M/LACTEA AMANECER	CAJA DE 24 UNIDADES DE 390 GR	75.8976	128.64	
05	MULTILOG S.A.	19/12/2023	09	UNIDADES	BICICLETA ARO 16, MODELO VEEGO J1613, COLOR AZUL	UNIDADES	170.00	1530.00	4,080.00
			03	UNIDADES	BICICLETA ARO 16, MODELO VEEGO J1613, COLOR ROJO	UNIDADES	170.00	510.00	
			12	UNIDADES	BICICLETA ARO 16, MODELO VEEGO J1613, COLOR NARANJA	UNIDADES	170.00	2040.00	
06	REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.	16/12/2023	250	CAJA	PANETÓN DE 800 GR.	CAJA DE 06 UNIDADES	77.17	19,293.00	19,293.00
TOTAL									169,604.97

NAVIDAD VENTANILLA 2023					
(ACTIVIDADES DONDE SE REALIZARON LAS ENTREGAS DE LAS DONACIONES)					
FECHA	HORA	LUGAR	BENEFICIARIO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	GRUPO POBLACIONAL
VIERNES 15 DICIEMBRE	3:00 p. m.	PARQUE PORCINO	POBLACIÓN	500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS /P.C. D.
	3:00 p. m.	CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA ANGAMOS	POBLACIÓN	2500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
SÁBADO 16 DICIEMBRE	3:00 p. m.	CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA ANGAMOS	OLLAS COMUNES CENTRO Y SUR	700	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
	3:00 p. m.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5130 PACHACÚTEC	POBLACIÓN	2000	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
DOMINGO 17 DICIEMBRE	10:00 a. m.	CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA ANGAMOS	VASO DE LECHE	2500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
	3:00 p. m.	ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RAMIREZ AGUILAR	POBLACIÓN	2500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/PSD
	3:00 p. m.	INSTITUCION EDUCATIVA N° 5122 JOSÉ ANDRÉS RAZURI ESTEVEZ	POBLACIÓN	2000	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
MARTES 19 DICIEMBRE	10:00 a. m.	PARQUE INTEGRADOR LA CABAÑA	ADULTOS MAYORES	500	ADULTOS MAYORES
	3:00 p. m.	COMPLEJO DEPORTIVO LA BOMBONERA	POBLACIÓN	500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
MIÉRCOLES 20 DICIEMBRE	3:00 p. m.	ASENTAMIENTO HUMANO VILLAMOTO	POBLACIÓN	500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
	3:00 p. m.	ASENTAMIENTO HUMANO LAS MINAS DEL REY SALOMON	POBLACIÓN	500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
JUEVES 21 DICIEMBRE	3:00 p. m.	COMPLEJO DEPORTIVO VILLA LOS REYES	POBLACIÓN	1250	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDV-CDV

	3:00 p. m.	COMPLEJO DEPORTIVO LUIS FELIPE DE LAS CASAS	POBLACIÓN	1250	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
VIERNES 22 DICIEMBRE	10:00 a. m.	PARQUE BICENTENARIO	POBLACIÓN	2000	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
	3:00 p. m.	VENTANILLA ALTA LAS FLORES	POBLACIÓN	500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
	3:00 p. m.	COMPLEJO DEPORTIVO VILLA LOS REYES	OLLAS COMUNES NORTE	700	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
SÁBADO 23 DICIEMBRE	10:00 a. m.	PARQUE BICENTENARIO	OLLAS COMUNES PACHACUTEC	1600	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
TOTAL BENEFICIARIOS				22000	

Que, de lo actuado se desprende que las donaciones ingresadas por el Almacén Central y recepcionadas por la Gerencia de Desarrollo Humano, en virtud al Acuerdo de Concejo N° 094-2023/MDV-CDV de 23 de noviembre de 2023, son necesarias, porque beneficiará a las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros);

Que, con Informe Legal N° 071-2024/MDV-GAJ de 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la aprobación de la recepción de donaciones recibidas y entregadas a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta LEGALMENTE VIABLE poner en consideración del honorable Concejo Municipal, la aceptación de las donaciones (de bienes y artículos de consumo) realizadas por Refinería La Pampilla S.A.A., MultiLog S.A., Comercial Líder S.A., AQA Química S.A., Cash Foods S.R.L., y Olivos Maquinarias S.A.C., valorizados en un total de S/ 169,604.97 (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuatro con 97/100 soles); así mismo, aprobar la entrega de los mismos a un total de 22,000 beneficiarios entre niños, adolescentes y adultos del Distrito de Ventanilla, de acuerdo al detalle formulado a través de Memorando N° 083-2024-MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, en el marco de lo autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2023/MDV-CDV de fecha 23 de noviembre de 2023 y conforme a los demás fundamentos expuestos.

Que, a través del Proveído N° 1696-2024 de 22 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que tome acciones,

Que, mediante Memorando N° 0387-2024/MDV-SG de 27 de febrero de 2024, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la precisión de la opinión legal sobre la aceptación de donaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2024/MDV-GAJ de 14 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la aprobación de la recepción de donaciones recibidas y entregadas a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta LEGALMENTE VIABLE poner en consideración del honorable Concejo Municipal, la información que a modo de dar cuenta, presenta la Gerencia de Desarrollo Humano, a través del Memorando N° 083-2024-MDV-GDH y demás documentos adjuntos, con el fin de formalizar la aceptación de las donaciones recepcionadas (de bienes y artículos de consumo) y realizadas por Refinería La



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDV-CDV

Pampilla S.A.A., MultiLog S.A., Comercial Líder S.A., AQA Química S.A., Cash Foods S.R.L., y Olivos Maquinarias S.A.C., valorizados en un total de S/ 169,604.97 (Ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuatro con 97/100 soles); así mismo, formalizar la aprobación de la entrega de los mismos a un total de 22,000 beneficiarios, todo ello en el marco de lo aprobado y autorizado a través del Acuerdo de Concejo N° 094-2023/MDV-CDV de fecha 23 de noviembre de 2023 y conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe.

Que, con Proveído N° 2743-2024 de 15 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados a fin de que tome acciones;

Que, con Razón N° 13, de fecha 20 de marzo de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), el expediente relacionado a la aprobación de la recepción de donaciones recibidas y entregadas a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL-CDH de 20 de marzo de 2024, la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la recepción de donaciones recibidas y entregadas a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023.
- ✓ Artículo 2.- Expresar el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal por las donaciones recibidas y entregadas a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023, a las entidades privadas donantes, descritas en el párrafo precedente.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 060-2024/MDV-ALC de 25 de marzo de 2024, se encarga el despacho de Alcaldía a la señora ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Humano, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aprobar la recepción de donaciones recibidas y entregadas a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDV-CDV

personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023, las mismas que consisten en:

CUADRO DE DONACIONES									
N°	EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO S/	IMPORTE TOTAL S/	IMPORTE TOTAL DONADO S/
01	OLIVOS MAQUINARIAS S.A.C.	11/12/2023	04	BOLSA	PAÑAL ADULTO PLENITUD, TALLA G/XG	BOLSA DE 20 UNIDADES	44.90	179.60	1,634.10
			04	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA P	BOLSA DE 50 UNIDADES	35.50	142.00	
			03	BOLSA	PAÑAL ADULTO TENA, TALLA L	BOLSA DE 21 UNIDADES	72.70	218.10	
			04	BOLSA	PAÑAL ADULTO PLENITUD, TALLA M, BOLSA DE 20 UNIDADES	BOLSA DE 20 UNIDADES	66.90	267.60	
			02	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA XXG	BOLSA DE 38 UNIDADES	95.00	190.00	
			02	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA XG	BOLSA DE 42 UNIDADES	95.00	190.00	
			04	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA G	BOLSA DE 52 UNIDADES	48.90	195.60	
			04	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA M	BOLSA DE 60 UNIDADES	48.90	195.60	
			04	BOLSA	PAÑAL HUGGIES, TALLA RN	BOLSA DE 20 UNIDADES	13.90	55.60	
02	CASH FOODS S.R.L.	01/12/2023	746	UNIDADES	ACEITE VEGETAL DE 200 ML	BOTELLA	2.50	1865.00	117,969.65
			57	UNIDADES	ACEITE VEGETAL DE 01 LITRO	BOTELLA	9.00	513.00	
			16464	UNIDADES	CONSERVA DE POLLO 170 GR	LATA	5.00	82320.00	
			383	UNIDADES	FIDEO SPAGUETTI DE 500 GR	BOLSA	4.5	1723.00	
			639	UNIDADES	HOJUELA DE AVENA CON QUINUA DE 250 GR	BOLSA	2.00	1278.00	
			115	UNIDADES	HOJUELA DE AVENA CON KIWICHA DE 250 GR	BOLSA	3.00	345.00	
			475	UNIDADES	HOJUELA DE ACENA CON CAÑIHUA DE 250 GR	BOLSA	3.50	1662.50	
			927	UNIDADES	MEZCLA DE HUEVO DE 250 GR	BOLSA	8.00	7416.00	
			178	UNIDADES	HARINA EXTRUIDA DE QUINUA DE 250 GR	BOLSA	2.50	445.00	
			122	UNIDADES	HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA DE 250 GR	BOLSA	2.50	305.00	
144	UNIDADES	HARINA	BOLSA	2.50	360.00				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDV-CDV

					EXTRUIDA DE TRIGO DE 250 GR				
			62	UNIDADES	MEZCLA DE HARINA EXTRUIDA DE 250 GR	BOLSA	2.50	155.00	
			85	UNIDADES	HARINA DE PLATANO DE 250 GR	BOLSA	2.50	212.50	
			70	UNIDADES	PAPA SECA DE 250 GR	BOLSA	3.00	210.00	
			68	UNIDADES	HARINA DE LUCUMA DE 250 GR	BOLSA	4.00	272.00	
			186	UNIDADES	PALLAR DE 250 GR	BOLSA	3.00	558.00	
			200	UNIDADES	FRIJOL CARAOTA DE 500 GR	BOLSA	2.50	500.00	
			480	UNIDADES	CONSERVA DE SANGRE DE 150 GR	LATA	4.00	1920.00	
			48	UNIDADES	CONSERVA DE PAVO DE 176 GR	LATA	6.00	288.00	
			528	UNIDADES	CONSERVA DE BOFE DE 176 GR	LATA	4.00	2112.00	
			3840	UNIDADES	CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL DE 170 GR	LATA	3.50	13440.00	
			1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 01 CAHORRITO BOXER	BOLSA	2.80	4172.00	
			1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 02 CAHORRITO SCHNAUZER	BOLSA	2.80	4172.00	
			1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 03 CAHORRITO BEAGLE	BOLSA	2.80	4172.00	
			1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 04 CAHORRITO DALMATA	BOLSA	2.80	4172.00	
			1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 05 CAHORRITO LABRADOR	BOLSA	2.80	4172.00	
			1490	UNIDADES	ROMPECABEZAS MODELO N° 06 CAHORRITO COCKER SPANIEL	BOLSA	2.80	4172.00	
03	AQA QUIMICA S.A.	18/12/2023							25,032.00
04	COMERCIAL LIDER S.A.	19/12/2023	02	BOLSA	3 OSITOS AVENA ECONOMICA	BOLSA DE 24 UNIDADES DE 100 GR	25.1104	42.56	
			04	CAJA	AJINOMEN SOPA GALLINA	CAJA DE 24 UNIDADES DE 80 GR	28.3318	96.04	
			02	BOLSA	BENOTI FIDEO SPAGUETTI	BOLSA DE 20 UNIDADES DE 500 GR	42.4918	72.02	
			08	UNIDADES	BENOTI FIDEO SPAGUETTI DE 500 GR	BOLSA DE 500 GR	2.1476	14.56	
			04	CAJA	TIMONEL ACEITE	CAJA DE 12 UNIDADES DE 900 ML	79.8978	270.84	
			03	BOLSA	VEGA ARROZ	BOLSA DE 15	67.0122	170.37	1,596.22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDV-CDV

					SUPERIOR	UNIDADES DE 01 KG			
			03	UNIDADES	VEGA ARROZ SUPERIOR DE 01 KG	UNIDADES	4.4722	11.37	
			04	BOLSA	VEGA ARVERJA	BOLSA DE 12 UNIDADES DE 500 GR	39.3294	133.32	
			03	BOLSA	VEGA AZUCAR RUBIA	BOLSA DE 15 UNIDADES DE 01 KG	64.4988	163.98	
			03	UNIDADES	VEGA AZUCAR RUBIA DE 01 KG	UNIDADES	4.2952	10.92	
			01	CAJA	VEGA CHOCOLATE BARRA C/C	CAJA DE 50 UNIDADES DE 90 GR	57.9970	49.15	
			01	CAJA	VEGA TROZOS ATUN A/VEG A/F	CAJA DE 48 UNIDADES DE 150 GR	222.9728	188.96	
			02	CAJA	IDEAL M/LACTEA AMANECER	CAJA DE 24 UNIDADES DE 390 GR	75.8976	128.64	
05	MULTILOG S.A.	19/12/2023	09	UNIDADES	BICICLETA ARO 16, MODELO VEEGO J1613, COLOR AZUL	UNIDADES	170.00	1530.00	4,080.00
			03	UNIDADES	BICICLETA ARO 16, MODELO VEEGO J1613, COLOR ROJO	UNIDADES	170.00	510.00	
			12	UNIDADES	BICICLETA ARO 16, MODELO VEEGO J1613, COLOR NARANJA	UNIDADES	170.00	2040.00	
06	REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.	16/12/2023	250	CAJA	PANETÓN DE 800 GR.	CAJA DE 06 UNIDADES	77.17	19,293.00	19,293.00
TOTAL									169,604.97

NAVIDAD VENTANILLA 2023

(ACTIVIDADES DONDE SE REALIZARON LAS ENTREGAS DE LAS DONACIONES)

FECHA	HORA	LUGAR	BENEFICIARIO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	GRUPO POBLACIONAL
VIERNES 15 DICIEMBRE	3:00 p. m.	PARQUE PORCINO	POBLACIÓN	500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS /P.C. D.
	3:00 p. m.	CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA ANGAMOS	POBLACIÓN	2500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
SÁBADO 16 DICIEMBRE	3:00 p. m.	CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA ANGAMOS	OLLAS COMUNES CENTRO Y SUR	700	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
	3:00 p. m.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5130 PACHACÚTEC	POBLACIÓN	2000	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
DOMINGO 17 DICIEMBRE	10:00 a. m.	CENTRO DE FORMACIÓN DEPORTIVA ANGAMOS	VASO DE LECHE	2500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
	3:00 p. m.	ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RAMIREZ AGUILAR	POBLACIÓN	2500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/PSD
	3:00 p. m.	INSTITUCION EDUCATIVA N° 5122 JOSÉ ANDRÉS RAZURI ESTEVEZ	POBLACIÓN	2000	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
MARTES 19 DICIEMBRE	10:00 a. m.	PARQUE INTEGRADOR LA CABAÑA	ADULTOS MAYORES	500	ADULTOS MAYORES
	3:00 p. m.	COMPLEJO DEPORTIVO LA BOMBONERA	POBLACIÓN	500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
MIÉRCOLES 20 DICIEMBRE	3:00 p. m.	ASENTAMIENTO HUMANO VILLAMOTO	POBLACIÓN	500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
	3:00 p. m.	ASENTAMIENTO HUMANO LAS MINAS DEL REY SALOMON	POBLACIÓN	500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024/MDV-CDV

JUEVES 21 DICIEMBRE	3:00 p. m.	COMPLEJO DEPORTIVO VILLA LOS REYES	POBLACIÓN	1250	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
	3:00 p. m.	COMPLEJO DEPORTIVO LUIS FELIPE DE LAS CASAS	POBLACIÓN	1250	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
VIERNES 22 DICIEMBRE	10:00 a. m.	PARQUE BICENTENARIO	POBLACIÓN	2000	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
	3:00 p. m.	VENTANILLA ALTA LAS FLORES	POBLACIÓN	500	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS/P.C.D.
	3:00 p. m.	COMPLEJO DEPORTIVO VILLA LOS REYES	OLLAS COMUNES NORTE	700	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
SÁBADO 23 DICIEMBRE	10:00 a. m.	PARQUE BICENTENARIO	OLLAS COMUNES PACHACUTEC	1600	NIÑOS/ ADOLESCENTES / ADULTOS
TOTAL BENEFICIARIOS				22000	

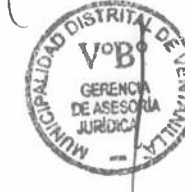
ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal expresar el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal por las donaciones recibidas y entregadas a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2023, a las entidades privadas descritas en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el artículo tercero del Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal precisar que la donación descrita en el artículo primero se efectúa en atención al Acuerdo de Concejo N° 094-2023/MDV-CDV.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, Jefatura de Equipo de Almacén, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Logística, Jefatura de Equipo de Almacén y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Rocio del Pilar Cáceres Saboya
 ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA
 PRIMER REGIDOR
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. Mark Robert Ponte Silva
 Lic. Adm. MARK ROBERT PONTE SILVA
 SECRETARIO GENERAL